

Comando Martiner  
Antonio Cornejo  
Agustin Pascual  
Don Bruno

los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medina Maunamare, para celebrar la sesion suplementaria que previene el párrafo 2.º del art. 104 de la vigente ley municipal por no haberse podido celebrar la ordinaria del día 4.º por no haber concurrido suficiente número de concejales, declarada habida esta y pública, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se leyeron los Colegios oficiales y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordándose el cumplimiento de las que así lo requirieron.

Distribucion de fondos.

Presentadas las distribuciones de fondos pertenecientes al pasado mes de noviembre y el actual, formadas en virtud de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley Municipal, se acordó por el Ayuntamiento aprobarlas.

Encargado del Pósito.

El Sr. Presidente manifestó que el encargado del Pósito publico de esta villa D. Manuel Garriga Lopez se habia ausentado de esta poblacion, habiendo presentado la dimision de dicho cargo, y la Corporacion por unanimidad acordó nombrar para el desempeño del mismo a D. Mariano Garriga Bruno el que desde el día primero del proximo mes de febrero, cesará a desempeñar el cargo con el haber que tiene consignado en su presupuesto.

Denuncias.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador de Huesca y propiedades de la provincia n.º 1039 de fecha 2 de los corrientes en la que participa quedar abierto el expediente de investigacion a los efectos de instrucion por la denuncia de detentacion de terrenos en el partido de la Cabecera de este termino, remitiendo cuantos antecedentes pudiesen ser facilitados por esta Alcaldia para el mejor conocimiento del objeto que se persigue, la Corporacion Acusada se adguiriran cuantos datos sean posibles al objeto indicado y que por el Sr. Presidente se remiten a la oficina que lo reclama.

Reporto municipal.

Del mismo modo se dio lectura a la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia n.º 378 de fecha 2 del actual en la que participa que la Comision Provincial ha denotado por extemporal e infundado el recurso presentado por varios vecinos de esta villa contra el repartimiento vecinal girado por el Ayuntamiento para cubrir el deficit del presupuesto municipal del año economico de 1891-92, pidiendo su anulacion, aprobando dicho Sr. Gobernador el fallo recaido en 30 del pasado mes de noviembre. Disputado el asunto con la detencion devida y despues de varios parases, por unanimidad se acordó: Que se fijen en los sitios publicos y de estambe de la localidad por correspondientes edictos en los que se hará saber al vecindario que desde el día que al treinta y uno del corriente mes se cobren sus cuotas todo el año de dicho repartimiento municipal, pasando al

